

Pettin

En la Villa de Salinas de Añora A quinze
 dias del mes de Diciembre de mill e seis
 Cientos e veinte e siete años = Don Pedro Diaz,
 Romero Samanigo Clerico Presente. En
 Petición de D. Pedro Diaz lo en ella contenido. Y
 Don Pedro Diaz Romero Samanigo bene-
 ficiado en las Vindas de esta Villa En nombre
 de Doña Constanca de Cascaño y Alvea m
 Madraz Ven Virtud de su Poder sigue apen-
 tamiento con el Juramento y solemnidad
 de Necesaria ante Vmd. Parecio y dio
 que mi Madraz tiene Diferencia de los
 Bienes que ha de dote a su mujer y en su
 les dar poder para q en su nombre seque
 dan saber y otorgar y atento es muco ca-
 sada y velada por lo q con Joan Diaz Ro-
 mero Samanigo su marido se xitmo y mi
 y por no las puede saber sin su licencia la
 qual se le a pedido de su parte y nose la a puen-
 do mi quiera conder y otorgar Por tanto a
 Vmd. Pido Suplico q Reciba y informa
 Bion que en su nombre ofrecio de la necesidad
 que tiene de saber dichas Causas y otorgar
 dichos poderes y que para ello tiene buena fe
 pita ma justa y necesaria se compela a pa-
 rir y se y otorgue la licencia que en tal caso
 sea necesaria para saber y otorgar dichas es-
 cusas y poderes que en su licencia no po-
 drá saber, y por Vmd con pelido no tri-
 tata licencia se la mande Vmd. dar Vando
 de la facultad y permiso por tal Real, a
 Vmd. En este caso dada sobulo qual pido Justa
 y el oficio del Vmd Amparo y Quis Enfor ma
 se de uno Enanimo de mi Madraz y la mia q
 es no pido de ma lica y Don Pedro Romero
 Samanigo = Visto Por su Merced de Ma-
 lito Alto Pien alual y Quis forinario En la V-
 salina de Añora sucriora y Jurisdiccion de
 quela Santa Por presentada En quanto a lugar
 de uno y mandando que el de Don Pedro Romero

[illegible]

17

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Auto

H.

Verdad y quise sacar a venta. Mdt. Quinien
Los Oueados y para ello pide la dha. licencia a
Omd. xido y suppo. se la mande dar como latrine
pueda. xido. Guda. &c. Don P. Romero Samaniego
Yo = Nito y su merced de el. Matias Nino
Alcalde ordinario en esta villa de tierra y su
dijo que la sa por xac. entada en quanto alio.
ceder. y quando se ponga con los de m. d.
auto y para con vista de ellos y xober en el caso
Gub. eta. y Pouda auto ante el probozo y man
y primo de su nombre siendo de. Noos Joan de
Lezcano el buxo y matias Nub. Mena en dha.
Ocuinos de esta villa de salinas de canana y lo firmo
Matias Nub. Mena. Pedro de Cepulay
Con la dha. villa de salinas de canana a diez y ocho dias
del mes de mayo de mill y seis y ochenta y siete
ante para mas abreviacion de lo contenido en
la peticion presentada por el dho. don Pedro dias Rome
ro el suro dho. presento port. a Joan de Lezcano
mayor en dha. villa de salinas y abiendo jurado
y prometido decir verdad y siendo preguntado
eligenor de la peticion dho. que conoze a Joan
Mas Romero Samaniego vecino de esta villa
y adona constancia de el casamiento su mujer y han
vino con el adon P. dias Romero Samaniego
sujeto clerico de muno de ordenes y beneficiado
en las vniuers. de esta villa y aripre de dho. calina
y sabe que el suro dho. no es heredado viene al
punto y que tambien sabe por lo abia ydo de el y
que el pagado en su favor la dha. Gut. de el cas
y el dho. de el suro dho. dignidad de la cat. de la
de la calada como consta de los papeles que en
esta dha. villa de el suro a que se refiere lo qual es
de el dho. suro producido y con muyto aumento
nosolo para la persona del dho. don Pedro y
de el suro padre sino para un para su casa y
los que de ella se venden en que aunci tiene
y el dho. saluacion y dha. por parte de la dha.
dona constancia y el dho. ser la dha. dha. y
sabe este caso en que se firmo y Nito Nino
de el dho. al suro y dho. en dha. de el suro y
adon poco mas o menos y lo firmo Pedro de
no saber escribir. Jan. y lo firmo Samaniego de el

Concordia

Finire el Dottor Sattermina & An

Edward & Albano Dorsey

Adm. Comens. Benef. &
de Salinas Arana

Stör
Zapernuta de 22 Chuzediamat

Haquel azenha
do Rio do Carmo

Die 1. Dec. 1700.

deur de l'Académie de Paris

Don Alonso 1^o de Uzeda
Don fernando de Soto de Guzman
Don fernando de Soto de Guzman
Don fernando de Soto de Guzman